



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 028-2021-GAF/MDB

Breña, 02 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 045-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 15 de enero de 2021 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000066 de fecha 01 de febrero de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Breña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de Reforma N° 28607 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante el Informe N° 0045-2021-SGRH-GAF/MDB de fecha 15 de enero de 2021, informa que se encuentra pendiente de pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de cinco (05) ex obreros cesados al 31 de diciembre de 2018, de los cuales se encuentra a la fecha un saldo pendiente de pago en favor de los ex trabajadores por un importe de S/. 153,463.14 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 14/100 soles); por lo que a efectos de continuar con los pagos en favor de los ex trabajadores adjunta propuestas de pagos.

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional otorga disponibilidad presupuestal mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000066 de fecha 01 de febrero de 2021, en el Rubro 08 - Impuestos Municipales, por el S/. 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles), para este ejercicio económico, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN	PENDIENTE DE PAGO	CRONOGRAMA 2021	SALDO
1	JUAN FAUSTO MARTEL RIVERA	162-2018-GAF/MDB	S/. 35,062.37	S/. 18,000.00	S/. 17,062.37
2	ALEJANDRO MALLQUE ROCA	163-2018-GAF/MDB	S/. 27,986.63	S/. 18,000.00	S/. 9,986.63
3	ALEJANDRO OSORIO GUTIERREZ	165-2018-GAF/MDB	S/. 31,627.31	S/. 18,000.00	S/. 13,627.31
4	ISIDRO VARGAS LUQUE	166-2018-GAF/MDB	S/. 29,068.25	S/. 18,000.00	S/. 11,068.25
5	SILVERIO ARPITA CONDORI	168-2018-GAF/MDB	S/. 29,718.58	S/. 18,000.00	S/. 11,718.58
TOTAL			S/. 153,463.14	S/. 90,000.00	S/. 63,463.14

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público D.L. N° 1440, en su Artículo 33° - "Ejecución Presupuestaria, en adelante ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, el Artículo 36° numeral 36.2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año, pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





Municipalidad Distrital de Breña
Gerencia de Administración y Finanzas

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17° Gestión de Pagos, numeral 17.3 "La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de la función asignada en el numeral 25) del Artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada con Ordenanza N° 490-2017-MDB-CDB de fecha 24 de julio del 2016; Ordenanza que Aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como crédito devengado a favor de los señores **JUAN FAUSTO MARTEL RIVERA, ALEJANDRO MALLQUE ROCA, ALEJANDRO OSORIO GUTIERREZ, ISIDRO VARGAS LUQUE Y SILVERIO ARPITA CONDORI**, ex obreros, bajo los Decretos Legislativo N° 728, por la suma total pendiente de pago ascendente a S/. 153,463.14 (Ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 14/100 soles), por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, detallado en el Informe N° 0045-2021-SGRH-GAF/MDB que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el trámite de pago por el monto de **S/. 90,000.00 soles** (Noventa mil con 00/100 soles), conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000066, en el Rubro 08 - Impuestos Municipales, para el cumplimiento del cronograma de pago del presente ejercicio económico, **quedando un saldo pendiente de pago** de S/. 63,463.14 (Sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con 14/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución de la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y demás instancias administrativas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe), y se notifique a los señores **JUAN FAUSTO MARTEL RIVERA, ALEJANDRO MALLQUE ROCA, ALEJANDRO OSORIO GUTIERREZ, ISIDRO VARGAS LUQUE Y SILVERIO ARPITA CONDORI**, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Econ. EDGAR GUSTAVO RAMÍREZ ZAVALA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

